



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veinticinco de Octubre de Dos Mil Doce

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. JORGE SANCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO
SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas Treinta Minutos y en presencia de los Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2012, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta y será transcrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente de contratación para el arrendamiento de fincas municipales para los años 2013 a 2018.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que el contrato de arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal para su aprovechamiento agrícola ubicadas en la zona de regadío del Canal de VILLORIA finaliza el próximo 31 de Diciembre, siendo preciso realizar, antes de esa fecha, la adjudicación de los nuevos contratos para los próximos 6 años.

El principio de igualdad, en este ámbito, de acceso al disfrute de un bien propiedad del municipio y al ejercicio de una actividad concreta, unido a la posibilidad de que el Ayuntamiento obtenga una mayor remuneración y la conveniencia de contratar el arrendamiento de las fincas, aconsejan acudir a las reglas de la contratación.

Vistos los informes favorables unidos al expediente emitidos por la Secretaria - Interventora.

Atendido que la legislación aplicable viene determinada por los siguientes preceptos: artículos 92 del Real Decreto [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales, 50.15 del Real Decreto [2568/1986](#), de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, 83 y 111 siguientes del Real Decreto Legislativo [781/1986](#), de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 2, 8, 106.1 y 107.1 de la Ley [33/2003](#), de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones públicas, así como Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones Públicas.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales para su aprovechamiento agrícola durante los años 2013 a 2018 por el procedimiento de subasta.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el arrendamiento de las fincas, disponiendo el trámite de apertura del procedimiento de adjudicación en los términos señalados anteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercera.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre el Anuncio de licitación.

Después de lo anterior el Sr. Alcalde abre el debate de este asunto, en concreto por lo que se refiere al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, elaborado al efecto, en la parte correspondiente a los requisitos para poder contratar con el Ayuntamiento, existiendo la posibilidad de excluir a las personas que se encuentren en situación de jubilación.

La totalidad de los concejales manifiesta la voluntad de incluir en el citado Pliego una cláusula que prohíba la posibilidad de acudir a la licitación a las personas jubiladas puesto que ya perciben una pensión.

Posteriormente por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, acordándose asimismo la formación de la Mesa de Contratación para cumplir lo dispuesto en la legislación vigente:

PRESIDENTE: D. Fidel Montejo Castilla (Alcalde)
VOCALES: D. Rafael Calvo Noreña (Concejal)
D. Santiago Palomero Prieto (Concejal)

Junto con el resto de miembros establecida legalmente.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

3.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local en el año 2013.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2013 los días 10 de Mayo y el día 16 de Agosto.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Estudio, debate y acuerdos para la "renovación de la Junta Pericial" de Aldearrubia.

Visto el contenido de Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, el Sr. Alcalde señala que procede la renovación de la Junta Pericial Municipal del Catastro de Rústica en la Localidad.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Así, de acuerdo con el Art. 16 de la citada disposición normativa, estará compuesta por:

- a) El Presidente, que serán el Alcalde del Ayuntamiento.
- b) 1 vocal designado por el Gerente del Catastro.
- c) 4 vocales designados por el Presidente.
- d) 1 Técnico perteneciente a los servicios técnicos municipales.
- e) Actuará como Secretario el del Ayuntamiento.

Proponiéndose al Pleno que la designación de los cuatro vocales vaya encaminada a nombrar personas que conozcan realmente el término municipal, en concreto las siguientes:

- D. MANUEL DE DIOS BELLIDO
- D. JUAN ANTONIO DE DIOS PRIETO
- D. JAIME GARCIA SIERRA
- El representante de la Cooperativa San Miguel Arcángel, D. CANDIDO DE DIOS DE DIOS.

Con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular (D. Fidel Montejo Castilla, D. Rafael Calvo Noreña y D. Alvaro Laso Gamallo) y la abstención de los 3 concejales del Grupo Socialista (D. Jorge Sánchez Olivera, D. Santiago Palomero Prieto y D. Andrés Gamallo Prieto) se aprueba la composición de la Junta Pericial Municipal de Aldearrubia con las personas señaladas anteriormente, debiendo instarse a la Gerencia del Catastro la designación del vocal que le corresponde de acuerdo con el art. 16 del RD 417/2006.

5.- Estudio, debate y acuerdos que procedan de cara a la solicitud de ayuda al Organismo Autónomo de Recaudación REGTSA y delegación de competencias en materia de recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Con la finalidad de mejorar la gestión y recaudación de diversos tributos locales y otros ingresos de derecho público, así como por la convocatoria efectuada por el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial REGTSA, el Sr. Alcalde somete la cuestión a los concejales para decidir sobre la conveniencia de solicitar la ayuda y aceptar las condiciones de la convocatoria efectuada para delegación de competencias municipales en materia de recaudación, teniendo en cuenta que a la fecha actual esta Corporación tiene suscrito un Convenio con la Diputación Provincial de Salamanca para la recaudación y gestión de sus tributos locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 85 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que señala que "en ningún caso podrán prestarse por gestión indirecta ni mediante sociedad mercantil de capital social exclusivamente local los servicios públicos que impliquen ejercicio de autoridad" y que son funciones públicas cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a personal sujeto al estatuto funcionarial las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera presupuestaria, las de contabilidad y tesorería y en general aquellas que en desarrollo de la presente Ley se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función". (artículo 92.2 LRBRL).

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento General de Recaudación en su apartado 2 " *la gestión recaudatoria de las Entidades Locales está atribuida a las mismas y se llevará a cabo directamente por la propia Entidad o por otros Entes Territoriales a cuya demarcación pertenezcan, con los que se haya formalizado el correspondiente convenio o en los que se haya delegado esta facultad.*"

Dada la necesidad de plasmar esta voluntad municipal en un acuerdo del Órgano competente, en este caso del Pleno Municipal, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la **siguiente propuesta de acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar el nuevo CONVENIO PARA LA DELEGACION EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, solicitando la ayuda convocada por REGTSA publicada en el B.O.P. nº. 172 de 6 Septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Aprobar la delegación en la Excmá. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1.- Gestión Tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.- Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

- Contribuciones Especiales.
- Tasas de cobro periódico por recibo (Tasa por Abastecimiento de Agua, Tasa por Alcantarillado, Tasa por recogida de Basuras).

3.- Recaudación Ejecutiva de los siguientes Ingresos de Derecho Público:

- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 93 y 101 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de Urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el Ayuntamiento por infracción de las Ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del Ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

4.- Inspección de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasas por utilización privativa del dominio público local.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Otros Tributos que en su momento se determinen.

TERCERO.- Poner de manifiesto el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a los efectos de su aceptación de la delegación conferida.

CUARTO.- Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Convenio de delegación.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

QUINTO. - Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en representación de éste, D. Fidel Montejo Castilla, la firma del documento para formalizar la delegación, es decir del Convenio aprobado en el presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración.

Se abre el debate de este asunto, después del cuál el Sr. Alcalde a votación la propuesta siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por Unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de Siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 letra h) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Propuesta para la solicitud de ayuda a la Diputación Provincial de Salamanca en el Programa de Inversiones Extraordinarias dentro de la Programación Bianual 2012/2013.

En relación con la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial para la Programación Bianual de Inversiones y como complemento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal los días 26 de Julio y 22 de Agosto pasado, el Sr. Alcalde propone la adopción de acuerdo para solicitar la inclusión de una obra en la convocatoria extraordinaria.

Sopesadas de nuevo las necesidades del municipio, se considera adecuado solicita la inversión en PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Tras un breve debate de este asunto, por la totalidad de los Seis Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca la inclusión en la convocatoria Extraordinaria de la Programación Bianual de Inversiones 2012/2013 de la obra:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

"PAVIMENTACIÓN - ASFALTADO DE LA CALLE PRADO" que se justifica en la necesidad de dotar de una capa de asfalto a esta vía pública por el mal estado en que se encuentra y poder así servir al uso público al que se encuentra destinada.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones para las que se solicita la ayuda.

TERCERO.- En relación con el Proyecto Técnico para la realización de las distintas obras:

Será el Ayuntamiento de Aldearrubia el que se encargue de la redacción y aprobación del Proyecto Técnico necesario para la ejecución de las Obras. Dicho Proyecto se confeccionará por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- En cuanto a la contratación de las obras, una vez aprobada la inversión, se Solicita de la Excm. Diputación Provincial la delegación para la contratación de las dos obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril TRRL habida cuenta que de se da el supuesto legal de obras de pavimentación y por lo que se refiere a la renovación de redes se trata de terminación de obras que cuentan con fases anteriores que han sido contratadas y ejecutadas por el Ayuntamiento.

QUINTO.- En cuanto a la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones precisas para la ejecución de las distintas obras, certificar que existe disponibilidad de todos los terrenos precisos para llevarlas a cabo y no serán necesarias autorizaciones ni concesiones.

7.- Informes de Alcaldía - Ruegos y Preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

En Primer lugar el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés para los concejales:

- a) Se presenta un detalle de los gastos efectuados por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de las Fiestas de Agosto 2012, en concreto:

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE	
APORTACION EMPRESAS	1.650,00	DISCOTECA MOVIL 11/08/2012	1.000,00 €	



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Venta de Tickes	1.670,00	ORQUESTA DIA 13/08/2012	3.894,00 €	
		ORQUESTA DIA 14/08//2012	7.080,00 €	
		PARQUE INFANTIL 15/08/2012	1.534,00 €	
		CHARANGA	500,00 €	
		PESCADERIA JAVIER	536,78 €	
		CARNICERIA ALDEARRUBIA	2.378,82 €	
		BAR EL TESO	430,00 €	
		GRATIFICACION ALGUACIL	250,00 €	
		PASTELERIA ELENA	90,86 €	
		ESCENARIO SEMANA CULTURAL	885,00 €	
		PANADERIA SAN MORALES	428,48 €	
		TAMBORILERO	200,00 €	
		TOTAL	19.207,94 €	
TOTAL INGRESOS	3.320,00	TOTAL GASTOS	19.207,94 €	
		RESULTADO INGR-GASTOS		15.887,94
INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE	-
APORTACION EMPRESAS	1.650,00	DISCOTECA MOVIL 11/08/2012	1.000,00 €	-

- b) En segundo lugar se informa que recientemente se ha encargado por el Ayuntamiento la construcción de 3 sepulturas en el cementerio municipal para su puesta a disposición de los vecinos que carecen de lugar de enterramiento.
- c) Por otra parte, tal y como se puso de manifiesta en alguna sesión anterior, esta Corporación deberá acometer la obra para dotación de nichos en el Cementerio, puesto que el perímetro actual se halla completo, debiendo modificarse la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta Tasa para dar cabida a este servicio de adjudicación de nichos a particulares.
- d) Señala el Sr. Alcalde que una empresa colaboradora de proyectos sociales, en concreto con Proyecto Hombre de Salamanca, se ha presentado para ofertar determinados servicios relacionados con la recogida de residuos (escombros, muebles, restos de jardín, ...) detallando el importe de cada uno de los servicios en que consiste la oferta.
- e) También se informa a los concejales de la concesión de ayuda por el Servicio Público de Empleo Estatal para la convocatoria "Zonas Rurales Deprimidas", y que



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

consiste en la financiación de los costes laborales para la contratación de 4 peones durante 90 días, siempre antes del día 31 de diciembre de 2012.

- f) El Sr. Alcalde se refiere asimismo a que por este Ayuntamiento se ha concedido Licencia Urbanística y Ambiental a D. Juan Carlos Prieto Bellido para la instalación de Secadero de Maíz en Suelo Rústico. Esta Resolución de Alcaldía ha sido recurrida ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Salamanca por la titular de la finca colindante, habiéndose señalado fecha de juicio para enero de 2014.
- g) Finalmente se informa de los datos que arrojan los servicios municipales de Suministro de Agua y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. En concreto se ha comprobado que los ingresos obtenidos por la recogida de R.S.U. están más o menos equilibrados con los gastos que el Ayuntamiento tiene que soportar por su prestación a los ciudadanos. No así por lo que se refiere a los ingresos obtenidos por las liquidaciones que se practican a los vecinos por la Tasa de Abastecimiento de Agua, los cuáles son menores que los gastos que se han de abonar para prestar adecuadamente el citado servicio.

Visto el contenido de esta última información de Alcaldía, por la totalidad de concejales se insta para que se inicien los trámites que procedan para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna Horas Cuarenta y Cinco Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero